

Consejo Nacional  
de la Cultura y  
las Artes



**APRUEBA BASES DE CONVOCATORIA  
PARA PASANTÍAS NACIONALES DE  
FORMACIÓN E INTERCAMBIO DE  
EXPERIENCIAS EN GESTIÓN CULTURAL**

**RESOLUCIÓN EXENTA N° 0753 \*09.05.2016**

**VALPARAÍSO**

**VISTO:**

Lo dispuesto en la Ley N° 19.891, que crea el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes; el Decreto con Fuerza de Ley N° 1/19.653, de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fija texto refundido, coordinado y sistematizado de Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; la Ley N° 19.880, de Bases de Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; la Resolución Exenta N° 0287, de 2016, del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes; y la Resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República.

**CONSIDERANDO:**

Que de acuerdo a lo preceptuado en los numerales 3) y 6) del artículo 3° de la Ley N° 19.891, el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, en adelante "el Consejo" o "el Servicio" indistintamente, tiene por funciones apoyar la participación cultural y la creación y difusión artística, tanto a nivel de las personas como de las organizaciones que éstas forman y de la colectividad nacional toda, de modo que encuentren espacios de expresión en el barrio, la comuna, la ciudad, la región y el país, de acuerdo con las iniciativas y preferencias de quienes habiten esos mismos espacios; así como fomentar el desarrollo de capacidades de gestión cultural en los ámbitos internacional, nacional, regional y local.

Que el Consejo –a través del Departamento de Ciudadanía Cultural- ejecuta el programa Red Cultura, el cual tiene como propósito disminuir las diferencias en la oferta comunal para el acceso y participación de la población en arte y cultura, mediante estrategias centradas en el fortalecimiento de la gestión cultural y la planificación cultural participativa.

Que en este contexto, el Consejo invita a participar a encargados municipales de cultura, encargados de infraestructura cultural pública de dependencia municipal; e integrantes de equipos gestores de corporaciones y/o fundaciones culturales municipales, en la convocatoria para la participación de Pasantías Nacionales de Formación e Intercambio de Experiencias en Gestión Cultural enmarcadas en el programa de formación realizado por el Consejo y la Agencia Española de Cooperación Internacional para el Desarrollo, a realizarse en la ciudad de Santiago entre los días 04 y 08 de julio del presente año.

Que la Resolución Exenta N° 0287, de 2016, que modifica la Resolución N° 195, de 2015 que determina la forma de ejecución de recursos y ámbitos de actividades a financiar con cargo a la asignación 129 del Consejo Nacional de la Cultural y las Artes, correspondiente a "Red Cultura", en su componente de Planificación Cultural Participativa, dispone recursos para el alojamiento, traslados nacionales e internacionales y alimentación para beneficiarios de pasantías nacionales e internacionales.

Que en virtud de lo expuesto, resulta necesario dictar el acto administrativo aprobatorio de las bases de postulación a la convocatoria referida; por tanto



## **RESUELVO:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Apruébase las bases de postulación a la convocatoria para la realización de Pasantías Nacionales de Formación e Intercambio de Experiencias en Gestión Cultural, cuyo tenor es el siguiente:

### **BASES CONVOCATORIA PARA PASANTÍAS NACIONALES DE FORMACIÓN E INTERCAMBIO DE EXPERIENCIAS EN GESTIÓN CULTURAL**

#### **CAPÍTULO I GENERALIDADES**

##### **1. Antecedentes**

De acuerdo a lo preceptuado en los numerales 3) y 6) del artículo 3º de la Ley N° 19.891, el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, en adelante "el Consejo" o "el Servicio" indistintamente, tiene por funciones apoyar la participación cultural y la creación y difusión artística, tanto a nivel de las personas como de las organizaciones que éstas forman y de la colectividad nacional toda, de modo que encuentren espacios de expresión en el barrio, la comuna, la ciudad, la región y el país, de acuerdo con las iniciativas y preferencias de quienes habiten esos mismos espacios; así como fomentar el desarrollo de capacidades de gestión cultural en los ámbitos internacional, nacional, regional y local.

El Consejo ejecuta –a través del Departamento de Ciudadanía Cultural- el programa Red Cultura, el cual tiene como propósito disminuir las diferencias en la oferta comunal para el acceso y participación de la población en arte y cultura, mediante estrategias centradas en el fortalecimiento de la gestión cultural y la planificación cultural participativa.

En este contexto, el Consejo invita a encargados municipales de cultura; encargados de infraestructura cultural pública de dependencia municipal; e integrantes de equipos gestores de corporaciones y/o fundaciones culturales municipales a participar en la Jornada de Formación e Intercambio de Experiencias en Gestión Cultural, enmarcada en el programa de formación realizado por el Consejo y la Agencia Española de Cooperación Internacional para el Desarrollo, a realizarse en la ciudad de Santiago entre los días 04 y 08 de julio del presente año.

##### **2. Objetivo de la convocatoria**

La presente convocatoria tiene por objetivo contribuir a la entrega de herramientas conceptuales, técnicas y metodológicas en materias de gestión cultural, a encargados/as municipales de cultura; encargados/as de infraestructura cultural pública de dependencia municipal; e integrantes de equipos gestores de corporaciones y/o fundaciones culturales municipales, a fin de mejorar resultados e incrementar acciones de la gestión cultural municipal a través de la participación y de la asociatividad.

En particular mediante esta convocatoria se busca:

- Apoyar la formación de encargados/as municipales de cultura; encargados/as de infraestructura cultural pública de dependencia municipal; e integrantes de equipos gestores de corporaciones y/o fundaciones culturales municipales, que pertenezcan o dependan de Municipalidades cuyo Plan Municipal de Cultura (PMC) esté incorporado al Plan de Desarrollo Comunal (PLADECO), en diversos ámbitos de la gestión cultural, a partir de instancias de formación.
- Disponer de espacios formativos que permitan conocer experiencias y metodologías de trabajo que se dan en ambientes diversos con énfasis en las acciones colaborativas, el marco de las acciones formativas.
- Vincular encargados/as municipales de cultura; encargados/as de infraestructura cultural pública de dependencia municipal o integrantes de equipos gestores de Corporaciones y/o fundaciones culturales municipales, con otros agentes del entorno con el fin de complementar acciones de desarrollo desde el ámbito

creativo considerando los aprendizajes adquiridos y los activos territoriales disponibles.

En este sentido, frente a la alta rotación de encargados/as de cultura en las municipalidades y encargados de infraestructuras culturales públicas, así como la diversidad en términos de contenidos, profundidad y extensión de los programas de formación que han cursado, esta convocatoria busca contribuir al dominio conceptual metodológico y político de la gestión, potenciando la planificación municipal en cultura con una mirada colaborativa y asociativa a través de la participación en la presente instancia formativa. En este sentido, durante la Jornada de Formación e Intercambio de Experiencias en Gestión Cultural se abordarán, al menos, las siguientes temáticas:

- Ley de Donaciones Culturales.
- Formación de Audiencias
- Planificación Estratégica.
- Comunicación Estratégica.
- Derechos Culturales.
- Corporaciones Culturales.

### **3. Aceptación de Bases**

Por la sola presentación de postulaciones a esta convocatoria se entiende, para todos los efectos legales, que el/la postulante conoce y acepta el contenido íntegro de las presentes bases y acepta el concurso tanto en su procedimiento como en el resultado.

### **4. Publicación de las Bases**

Las bases completas de la convocatoria se encuentran a disposición de los interesados en la página web del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes [www.cultura.gob.cl](http://www.cultura.gob.cl).

Los interesados que no dispongan del servicio internet, pueden solicitarlas impresas en las respectivas Direcciones Regionales del Consejo.

## **CAPÍTULO II POSTULACIÓN**

### **1. De los postulantes**

A la presente convocatoria podrán postular encargados/as municipales de cultura; encargados/as de infraestructura cultural pública de dependencia municipal; e integrantes de equipos gestores de corporaciones y/o fundaciones culturales municipales que tengan interés en realizar una pasantía nacional en la ciudad de Santiago, a realizarse estimativamente entre los días 04 y 08 de julio del presente año.

### **2. Incompatibilidad de los postulantes**

No podrán postular a esta convocatoria las personas que se encuentren en alguna de las siguientes situaciones:

- a) Autoridades y trabajadores(as) del Consejo, cualquiera sea su situación contractual (planta, contrata, contratados(as) bajo el Código del Trabajo o a honorarios).
- b) cónyuge o conviviente civil; o tener parentesco por consanguinidad hasta segundo grado en línea recta y hasta segundo grado en línea colateral, con cualquiera de los integrantes del Directorio Nacional del Servicio, o con funcionarios directivos del Consejo, hasta el nivel de Jefe de Departamento o su equivalente grado cuatro (4) en la escala funcionaria.

Si durante el periodo de presentación de postulaciones cesa la incompatibilidad que afecta a alguna persona, ésta se considerará hábil para postular, pudiendo presentar su



postulación mientras se encuentre abierto el periodo de recepción de postulaciones, siempre y cuando no haya postulado con antelación al cese de la incompatibilidad.

La existencia de las inhabilidades señaladas precedentemente podrá ser constatada en cualquier etapa de la convocatoria inclusive hasta la firma del convenio, en cuyo caso el postulante quedará automáticamente fuera del concurso, lo que será certificado por la Jefatura del Departamento de Ciudadanía Cultural.

Lo anterior, sin perjuicio del deber de abstención que les compete a las autoridades, funcionarios y trabajadores del Consejo que intervengan en el proceso, cuando se configure alguna de las causales establecidas en el artículo 12 de la Ley N° 19.880, respecto de alguno de los postulantes.

### **3. Documentos que se deben acompañar a la postulación**

Las postulaciones deberán cumplir con las siguientes formalidades de presentación, debiendo adjuntar los documentos que a continuación se indican:

- a. Ficha única de postulación (FUP), completa en todos sus campos, el cual incluye la propuesta de retribución, objetivos, descripción, grupos prioritarios, actividades, resultados esperados y cronograma.
- b. Copia de documento PMC.
- c. Copia de decreto u oficio de la incorporación del PMC al PLADECO, firmado por el/la Alcalde/sa.
- d. Carta firmada por el/la Alcalde/sa o por el representante de la persona jurídica – según corresponda- que valide la postulación y autorice al postulante a ausentarse de su puesto de trabajo para estos efectos.
- e. Carta de interés de el/la postulante en la presente convocatoria
- f. Copia de la Cédula de Identidad de el/la postulante.

### **4. Plazo de postulación**

El plazo de recepción de las postulaciones –tanto en soporte digital como material- para la presente convocatoria se extiende desde la publicación de las presentes bases en el sitio web [www.cultura.gob.cl](http://www.cultura.gob.cl) hasta los 30 días corridos siguientes a las 17:00 horas, para todas las regiones del país. En caso que el vencimiento del plazo para postular cayere en día inhábil –entendiendo por tales los días sábado, domingo y festivos- se extenderá el plazo hasta el día siguiente hábil a la misma hora. Toda postulación efectuada con posterioridad a la fecha y hora de cierre será considerada inadmisibile.

El Departamento de Ciudadanía Cultural indicará en la respectiva página web donde estarán publicadas las bases, la fecha de inicio y término de la convocatoria, de conformidad con lo señalado en el párrafo precedente.

### **5. Vías de postulación**

Las postulaciones se podrán realizar tanto digitalmente como en soporte material.

- Postulación digital:

La postulación a la convocatoria deberá presentarse a través del Formulario Único de Postulación, disponible en la página: [www.cultura.gob.cl](http://www.cultura.gob.cl) y enviarse al correo electrónico [convocatoria.redcultura@cultura.gob.cl](mailto:convocatoria.redcultura@cultura.gob.cl), indicando en el asunto "postulación Pasantías Red Cultura 2016" adjuntando separadamente todos los documentos indicados en el numeral 3 precedente.

El tamaño de todos los archivos no podrá superar -en conjunto- los 10 MB y deberán ser enviados en formato PDF, sin clave, sin comprimir y completamente legibles. Si los archivos no cumplieran con los requisitos mencionados, se



considerarán como no presentados. Será exclusiva responsabilidad del postulante verificar que éstos cumplan con los requisitos exigidos.

Para la postulación digital la fecha y hora a considerar será la de recepción del correo electrónico respectivo.

- Postulación en soporte material:

La postulación a la convocatoria se realizará a través del Formulario Único de Postulación, el cual deberá ser descargado desde la página: [www.cultura.gob.cl](http://www.cultura.gob.cl) y enviarse en un sobre cerrado, conjuntamente con los documentos indicados en el numeral 3 precedente, al domicilio del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes ubicado en Plaza Sotomayor N°233, tercer piso, Valparaíso, al Departamento de Ciudadanía Cultural a nombre del programa "Red Cultura" con la frase "Pasantías Red Cultura 2016".

Aquellos postulantes que no puedan acceder a internet y descargar el Formulario Único de Postulación, podrán retirarlo en la sede de las respectivas Direcciones Regionales del Consejo.

En el caso de la postulación en soporte material, se considerará como fecha de presentación la fecha de envío estampada en el sobre por la empresa de correos del domicilio del postulante.

Se hace presente que sólo se admitirá una postulación por postulante y por una sola vía. En caso que se contravenga aquello, las siguientes postulaciones –entendiendo por tales aquellas que tienen una fecha posterior- serán desestimadas por el Consejo.

## 6. Notificaciones

El postulante deberá indicar en el Formulario Único de Postulación el medio preferente de notificación de las distintas etapas concursales, esto es, para la declaración de inadmisibilidad, selección o no selección, los recursos interpuestos y la declaración de fuera de convocatoria. Para ello podrá señalar como medio de notificación el envío del respectivo acto administrativo a través de carta certificada o correo electrónico. En caso que nada indique, se entenderá que opta por notificación por carta certificada. Si el postulante opta por notificación por correo electrónico deberá indicar, al menos, una dirección de correo electrónico, siendo de su responsabilidad el mantener dicho correo en buen estado para su recepción. Asimismo, si opta por notificación vía carta certificada, deberá indicar su domicilio, siendo su responsabilidad informar cualquier cambio del mismo.

Se hace presente que en el caso de la notificación por carta certificada, ésta se entenderá practicada a contar del tercer día siguiente a su recepción en la oficina de correos del domicilio del notificado; y en el caso de la notificación por correo electrónico, ésta se entenderá practicada el día y hora de envío al notificado.

## 7. Idioma de los antecedentes

Los antecedentes acompañados en la postulación deberán ser presentados en idioma español. Los documentos presentados en otro idioma, y que no se encuentren acompañados con su respectiva traducción simple, serán considerados por no presentados.

## 8. Constatación del cumplimiento de Bases

La constatación del cumplimiento de los requisitos de postulación será realizada por la Jefatura del Departamento de Ciudadanía Cultural del Consejo, desde la recepción de las postulaciones hasta la firma del convenio de ejecución de actividades inclusive.



De constatarse algún incumplimiento con posterioridad a la etapa de admisibilidad, la postulación quedará inmediatamente fuera de concurso, lo cual operará de la siguiente forma:

- A través de la Jefatura del Departamento de Ciudadanía Cultural, si se comprueba incumplimiento antes de la selección del proyecto, mediante acto administrativo dictado por dicha jefatura y notificado en conformidad a las presentes bases.
- Por la autoridad competente, si fuera con posterioridad a la selección, a través de la dictación de la respectiva resolución administrativa, en conformidad a lo dispuesto en el artículo 53 de la Ley N° 19.880.

### **CAPÍTULO III ADMISIBILIDAD, EVALUACIÓN Y SELECCIÓN**

#### **1. Examen de admisibilidad**

Una vez recibidas las postulaciones –ya sea en soporte digital o material- se determinará su admisibilidad, debiendo verificarse por la Jefatura del Departamento de Ciudadanía Cultural del Consejo las siguientes circunstancias:

- Que la postulación se haya efectuado dentro de los plazos señalados.
- Que los postulantes hayan hecho entrega de los documentos señalados en el numeral 3 del capítulo II de las presentes bases.
- Que la postulación se haya efectuado de conformidad a las presentes Bases.
- Que los postulantes no se encuentren inhabilitados, de acuerdo al número 2 del capítulo II de estas bases.
- Que se cumpla con el número de postulaciones permitidas por cada postulante.

El no cumplimiento de los requisitos referidos, causará la declaración de inadmisibilidad de la postulación.

La inadmisibilidad de las postulaciones será formalizada mediante resolución administrativa dictada por la Jefatura del Departamento de Ciudadanía Cultural y notificada a los/as postulantes cuyas postulaciones fueron declaradas inadmisibles en conformidad a las presentes bases.

Se deja constancia que aquellas postulaciones que tras ser declaradas inadmisibles hayan presentado recursos en contra de dicha resolución y sean posteriormente acogidos, serán incluidos dentro del proceso concursal por el Departamento de Ciudadanía Cultural para ser evaluados junto a las demás postulaciones admisibles de la convocatoria.

Las postulaciones que cumplan con las formalidades de admisibilidad, serán oportunamente puestas a disposición de una comisión que seleccionará a los ganadores.

#### **2. Comisión Evaluadora**

Las postulaciones que cumplan con los requisitos y condiciones de la presente convocatoria, serán evaluados por una Comisión Evaluadora, compuesta por:

- La Jefatura del Departamento de Ciudadanía Cultural del Consejo, o por el funcionario/a que éste designe en su representación.
- Un/a funcionario/a de la Sección Territorio Cultural del Departamento de Ciudadanía Cultural del Consejo.
- Un funcionario de la Unidad Regional de Ciudadanía Cultural de una Dirección Regional.

En total, la Comisión estará conformada por tres integrantes, los que serán designados mediante resolución administrativa dictada por la Jefatura del Departamento de Ciudadanía Cultural del Consejo.



### 3. Incompatibilidad e inhabilidades aplicables a los miembros de la Comisión Evaluadora

Las/os integrantes de la Comisión Evaluadora deberá efectuar su labor con absoluta transparencia, independencia y prescindencia de factores externos que puedan restarle imparcialidad. Los integrantes de la citada Comisión estarán sujetos a las normas de probidad y abstención establecidas en los artículos 52 y 53 de la Ley N° 18.575 y en el artículo 12 de la ley N° 19.880, respectivamente. En este sentido no podrán tomar parte en la discusión de asuntos en los que:

- a) Su cónyuge, conviviente civil, hijo/a, o sus parientes hasta el cuarto grado de consanguinidad y segundo de afinidad, estén interesados. Se entiende que existe dicho interés cuando su resolución afecte moral o pecuniariamente a las personas referidas.
- b) Tenga interés directo o indirecto respecto de alguna de las postulaciones presentadas, que le reste imparcialidad a su intervención.
- c) Haya participado, a título remunerado o gratuito, en la elaboración anterior a la postulación a evaluar y seleccionar.
- d) Será incompatible tener contacto e intercambio de información referente a la convocatoria con las / los participantes del mismo durante su desarrollo.

Si se produce cualquier incompatibilidad o inhabilidad sobreviniente o se produce un hecho que le reste imparcialidad al evaluador, debe ser informado a la Jefatura del Departamento de Ciudadanía Cultural, absteniéndose de conocer cualquier evaluación que afecte al participante, de todo lo cual se deberá dejar constancia en el acta respectiva.

De constatarse durante la convocatoria, o aún después de la publicación de los seleccionados, la existencia de una situación en que un miembro de la Comisión Evaluadora haya debido abstenerse sin que lo hiciera, la postulación afectada será declarada fuera de la convocatoria.

La Jefatura del Departamento de Ciudadanía Cultural del Consejo debe velar por la no concurrencia de incompatibilidades e inhabilidades que puedan afectar a los integrantes de la Comisión.

### 4. Criterios de Evaluación

Las postulaciones serán evaluadas por la Comisión Evaluadora, según los siguientes criterios:

#### I. Coherencia

Indicadores	Nota	Ponderación
La propuesta de retribución y la carta de interés del postulante guardan directa relación con la línea de gestión cultural año 2015 y hasta marzo 2016 de la Municipalidad a la que pertenece o depende, según corresponda.	7	40%
Sólo la propuesta de retribución del postulante guarda directa relación con la línea de gestión cultural del 2015 y hasta marzo 2016 de la Municipalidad a la que pertenece o depende, según corresponde.	5	
Sólo la carta de interés del postulante guarda directa relación con la línea de gestión cultural del 2015 y hasta marzo 2016 de la Municipalidad a la que pertenece o depende, según corresponda.	3	
La propuesta de retribución y la carta de interés del postulante no guardan relación con la línea de gestión cultural del 2015 y hasta marzo 2016 de la Municipalidad a la que pertenece o depende, según corresponda.	0	



## II. Impacto

La propuesta de retribución considera: a) actividades de transferencia de aprendizaje o conocimientos para equipos municipales, equipos pertenecientes a infraestructura cultural pública de dependencia municipal y/o privada local; b) a comunidades artísticas y organizaciones culturales comunitarias de la comuna y c) compromete aplicación de conocimientos en el desarrollo de una o más líneas de PMC o Plan de Gestión del Centro Cultural, según sea el caso.

Indicadores	Nota	Ponderación
La propuesta de retribución considera las tres indicaciones de la descripción de este criterio.	7	30%
La propuesta de retribución considera dos de las indicaciones de la descripción de este criterio.	5	
La propuesta de retribución considera una de las indicaciones de la descripción de este criterio.	3	
La propuesta de retribución no considera ninguna de las indicaciones de la descripción de este criterio.	0	

## III. Participación

Indicadores	Nota	Ponderación
El/la postulante implementó en su gestión 3 o más instancias anuales (entre marzo 2015 y marzo 2016) de participación de la comunidad en la toma de decisiones respecto de la gestión cultural municipal.	7	30%
El/la postulante implementó en su gestión 2 instancias anuales (entre marzo 2015 y marzo 2016) de participación de la comunidad en la toma de decisiones respecto de la gestión cultural municipal.	5	
El/la postulante implementó en su gestión 1 instancia anual (entre marzo 2015 y marzo 2016) de participación de la comunidad en la toma de decisiones respecto de la gestión cultural municipal.	3	
El/la postulante no implementó en su gestión (entre marzo 2015 y marzo 2016) instancias de participación de la comunidad en la toma de decisiones respecto de la gestión cultural municipal.	0	

## 5. Selección y resultados

La Comisión Evaluadora seleccionará a los 15 más altos puntajes. En caso de empate, entre dos o más postulaciones, el criterio de desempate será en primer lugar el criterio de evaluación "coherencia"; en segunda instancia el criterio de evaluación "participación" en caso de persistir el empate, será el mayor puntaje en el criterio de evaluación "impacto".

Si aún persistiera un empate, se dirimirá según los criterios para distribución presupuestaria Red Cultura 2016: índice de aislamiento, pueblos originarios e índice de vulnerabilidad.

Índice de aislamiento	5
Pueblos originarios	3
Índice de vulnerabilidad	7

La Comisión Evaluadora levantará un Acta del proceso de evaluación y selección, suscrita por todos sus integrantes, en que constarán los fundamentos de la evaluación de todas las postulaciones seleccionados y no seleccionados.



La nómina con las postulaciones seleccionadas y no seleccionadas de la Convocatoria será aprobada mediante resolución administrativa del Consejo, que será notificada a los postulantes de conformidad a las presentes bases.

## **6. De los recursos**

Téngase presente que conforme al artículo 59 de la Ley 19.880, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado, a los postulantes les asiste el derecho de interponer, en contra de cada resolución dictada en el marco de la presente Convocatoria, alguno de los siguientes recursos, según corresponda: (i) recurso de reposición ante quien firma la resolución; (ii) recurso de reposición con jerárquico en subsidio, para que conozca el superior jerárquico de quien firma la resolución en caso que el recurso de reposición sea rechazado; y (iii) recurso jerárquico ante el superior jerárquico de quien firma la resolución. El plazo de presentación de los referidos recursos es de cinco días hábiles administrativos (de lunes a viernes, sin contar los días festivos) a contar de la notificación de la respectiva resolución. Todo lo anterior, sin perjuicio de los demás recursos que establezca la ley.

Se hace presente que conforme la Ley N° 19.880, en el caso de la notificación por carta certificada, ésta se entenderá practicada a contar del tercer día siguiente a su recepción en la oficina de correos del domicilio del notificado; y en el caso de la notificación por correo electrónico, ésta se entenderá practicada el día y hora de su envío al notificado.

## **CAPÍTULO IV EJECUCIÓN DE LAS PASANTÍAS, FINANCIAMIENTO Y CONVENIO**

### **1. Ejecución de las pasantías**

Las pasantías tendrán lugar en la ciudad de Santiago de Chile, por un período de 05 días de actividades -considerando tiempos de traslados- a fin de asistir a la Jornada de Formación e Intercambio de Experiencias en Gestión Cultural, a realizarse entre los días 04 y 08 de julio de 2016.

### **2. Financiamiento**

El Consejo solventará directamente para cada uno/a de los/as 15 pasantes, los gastos por concepto de traslados aéreos (incluye traslado desde y hacia el aeropuerto) y terrestres (sólo buses interprovinciales), según corresponda, del pasante desde la comuna de su domicilio hasta la ciudad de Santiago, así como alimentación y estadía.

Si los/as pasantes deciden permanecer más días en la ciudad de Santiago, todos los gastos y trámites adicionales serán de su absoluta responsabilidad y a su cargo, incluido aquél asociado a la prórroga del pasaje aéreo de regreso quedando el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes absolutamente desligado de cualquier responsabilidad ante tal determinación personal del pasante.

### **3. Suscripción del convenio**

Una vez informado el resultado de la convocatoria por carta certificada al domicilio del/la postulante o a través de correo electrónico según haya elegido al momento de su postulación, éste deberá concurrir en un plazo máximo de 15 días hábiles, contados desde el requerimiento del Consejo, a la Dirección Regional que corresponda a fin de suscribir el convenio de ejecución, el que contendrá, al menos, el plazo, forma de ejecución de las actividades e informes de las mismas

El Consejo se reserva la facultad de solicitar antecedentes adicionales, para efectos de la suscripción del convenio.

El otorgamiento de la pasantía es personal e intransferible.



#### 4. Vigencia del convenio

El convenio de ejecución comenzará a regir a contar desde la fecha de total tramitación de la resolución administrativa del Consejo que lo apruebe, y hasta su completa ejecución, de conformidad a lo estipulado en estas bases y en el mismo convenio. Con todo, el plazo máximo de ejecución del proyecto será de 50 días hábiles (entendiendo por tales los días de lunes a viernes exceptuándose festivos), contados desde el inicio de la Jornada de Formación e Intercambio de Experiencias en Gestión Cultural, plazo que contempla el periodo de transferencia de aprendizajes, que corresponde a la propuesta de retribución presentada en la postulación.

#### 5. Obligaciones del pasante

- a) Es de su responsabilidad tramitar todos los permisos necesarios ante su empleador para su participación y realización de la pasantía.
- b) Cumplir de manera estricta con lo estipulado en la convocatoria y participar activa y responsablemente, durante toda la pasantía, en todas las actividades que aquella contempla.
- c) Desarrollar la pasantía en los tiempos previstos y asignados por la convocatoria.
- d) Iniciar implementación de la propuesta de retribución presentada, dentro de los 15 días corridos siguientes al término de la Jornada de Formación e Intercambio de Experiencias en Gestión Cultural, de acuerdo con los objetivos y actividades señaladas en la postulación, según los plazos establecidos en el numeral precedente del presente capítulo.

#### 6. Control de ejecución de los proyectos

A fin de asegurar el cumplimiento de los objetivos de las presentes bases, y del respectivo convenio de ejecución, el postulante seleccionado deberá entregar un informe de Actividades, que dé cuenta del cumplimiento de los objetivos y actividades señaladas en su propuesta de retribución.

Estos informes deberán incluir los medios de verificación del desarrollo de las actividades (convocatorias, actas de reuniones, listas de asistencia, firma de acuerdos, entre otras).

#### 7. Situaciones no previstas

La Jefatura del Departamento de Ciudadanía Cultural velará por la imparcialidad con que debe desarrollarse el proceso de selección, por la observancia del procedimiento concursal, y resolverá toda situación no prevista en las presentes bases, comprendiendo aquellas, entre otras, los eventuales cambios de cronograma de actividades y rectificación de errores de cálculo, numeración y/o referencia.

**ARTÍCULO SEGUNDO: DELÉGASE** en la Jefatura del Departamento de Ciudadanía Cultural del Consejo, la facultad de dictar aquellas resoluciones que resuelven acerca de la inadmisibilidad de las postulaciones –según lo dispone el N° 1 del capítulo III de las bases-, la resolución que fija la integración de la Comisión Evaluadora -según lo prescrito en el N° 2 del capítulo III de las bases-, y de resolver todas aquellas situaciones no previstas en las bases, según lo dispuesto en el acápite 7 del capítulo IV de las mismas.

**ARTICULO TERCERO:** Adóptese por la Jefatura del Departamento de Ciudadanía Cultural del Consejo, todas las medidas administrativas necesarias para dar publicidad y difusión a las presentes bases, garantizar el cumplimiento del procedimiento concursal aprobado, y, en general, dar debido cumplimiento a los fines de la presente convocatoria.

**ARTÍCULO CUARTO: DELÉGASE** en los/las Director(es) Regional(es) del Servicio para los efectos de la presente convocatoria, la

facultad para suscribir los convenios respectivos, de conformidad a lo establecido en las Bases que se aprueban en el artículo primero de esta resolución.

**ARTÍCULO QUINTO:** Una vez tramitada, publíquese la presente resolución en el portal web de Gobierno Transparente del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes por la Sección Secretaría Documental, en la sección "Actos y Resoluciones", categoría "Actos con efecto sobre Terceros", tipología "Aprueba Bases", a objeto de dar cumplimiento con lo previsto en el artículo 7° de la Ley N° 20.285 sobre Acceso a la Información Pública y en el artículo 51 de su Reglamento.

**ANÓTESE**



**ERNESTO OTTONE RAMÍREZ**  
**MINISTRO PRESIDENTE**  
**CONSEJO NACIONAL DE LA CULTURA Y LAS ARTES**

CE/PCA  
Resol 06/320

Distribución:

- Gabinete Ministro Presidente, CNCA
- Subdirección Nacional, CNCA
- Direcciones Regionales, CNCA
- Departamento de Ciudadanía Cultural, CNCA
- Direcciones Regionales, CNCA
- Departamento Jurídico, CNCA.

